

RESOLUCIÓN PROVINCIAL No. 002**(06 de marzo de 2025)**

“Por medio de la cual se justifica y ordena el trámite del proceso de una contratación directa”

El Gerente Provincial de la PAP Sumapaz

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 2.2.5.3.2. del Decreto 1066 de 2015, los artículos 35 y 42 del Acuerdo Provincial 01 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que la PAP SUMAPAZ es un Esquema Asociativo Territorial (EAT) para la Provincia del Sumapaz, conformada como entidad administrativa de derecho público, con personería jurídica, autónoma y con patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman.

Que el artículo 35 del Acuerdo Provincial 01 de 2023 establece que al Gerente Provincial de la PAP Sumapaz le corresponde ejercer la representación legal de la entidad y la ordenación del gasto.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, instituye la obligatoriedad a las entidades estatales de llevar a cabo la expedición del Acto Administrativo de Justificación de la Contratación Directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, establece lo referente a la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, siendo la modalidad de contratación en los casos en que exista solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional; así:

“Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.”

SUMAPAZ – PAP SUMAPAZ –”, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Provincia Administrativa y de Planificación **PAP Sumapaz**



RESOLUCIÓN PROVINCIAL No. 002**(06 de marzo de 2025)**

Por lo expuesto, la PAP SUMAPAZ, requiere celebrar un contrato de prestación de servicios mediante la modalidad de contratación directa para la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN, OPTIMIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS MÓDULOS DE CONTABILIDAD, TESORERÍA Y PRESUPUESTO QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PARA LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL SUMAPAZ - PAP SUMAPAZ -”; de acuerdo a la necesidad descrita y con las características técnicas que describen el estudio previo.

De conformidad con los considerandos anteriores, la necesidad y justificación contenida en los estudios previos, justificará debidamente la celebración del contrato de prestación de servicios con la empresa SINFA SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO S.A.S., identificada con el NIT 900.271.100-5, representada legalmente por JOSE NEMECIO SALAMANCA SILVA identificado con número de cédula de ciudadanía No. 74.180.507.

Que el Presupuesto Oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso contractual asciende a la suma de: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATRO PESOS M/CTE (\$5'477.004) e incluye impuestos de Ley, respaldados por certificado de disponibilidad presupuestal número 2025000008de fecha 05 de marzo de 2025.

Que los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II.

En consecuencia,

RESUELVE

Artículo 1. OBJETO: Ordéñese el trámite del proceso de selección mediante la modalidad de contratación directa, cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN, OPTIMIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS MÓDULOS DE CONTABILIDAD, TESORERÍA Y PRESUPUESTO QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PARA LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL SUMAPAZ - PAP SUMAPAZ -”;

Provincia Administrativa y de Planificación **PAP Sumapaz**



RESOLUCIÓN PROVINCIAL No. 002

(06 de marzo de 2025)

con la empresa SINFA SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO S.A.S., identificada con el NIT 900.271.100-5, representada legalmente por JOSE NEMECIO SALAMANCA SILVA identificado con número de cédula de ciudadanía No. 74.180.507, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 y las motivaciones del presente documento.

Artículo 2. ANEXOS: Téngase como anexos del presente proceso de contratación directa la propuesta presentada por SINFA SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO S.A.S. y demás documentos precontractuales.

Artículo 6. VIGENCIA Y RECURSOS: El presente acto rige a partir de su expedición y contra el mismo no proceden ningún recurso conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE,


JUAN CAMILO LOZANO LOZANO

Gerente Provincial
Provincia Administrativa y de Planificación del Sumapaz – PAP Sumapaz

Provincia Administrativa y de Planificación **PAP Sumapaz**

